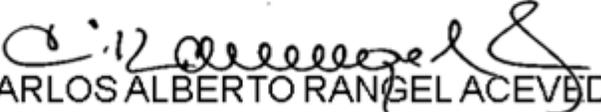


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos las fotografías de la valla allegadas por el apoderado de la parte demandante.

II. De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem de las personas indeterminadas (núm. 011), así como la contestación del apoderado del demandado Jairo de Jesús Mesa Vanegas (fl 70-100), córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco días (Art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Leer

11001-4003-002-2019-00493-00